

ANEXO V.C

Instrucciones para llevar a cabo la presentación electrónica de las solicitudes de adjudicación de plaza en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace necesario que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, facilite la utilización de medios electrónicos para realizar la solicitud de asignación de plaza, a todos los posibles aspirantes que deseen utilizar esta opción.

Dada la heterogeneidad del colectivo de interesados, que incluye a un número significativo de aspirantes extranjeros, la prestación del servicio electrónico utilizado hasta la convocatoria anterior, no garantizaba el acceso a la utilización de solicitud electrónica de asignación de plaza para todos los candidatos.

Para garantizar a todos los aspirantes que deseen realizar la elección de plaza por medios electrónicos, cada aspirante deberá optar por uno de los dos procedimientos diferenciados para su identificación en el sistema electrónico que se indican a continuación:

A) Los aspirantes españoles o aspirantes extranjeros cuyo documento de identidad con el que participen en la prueba selectiva les permita obtener un certificado electrónico reconocido de persona física, utilizarán exclusivamente este procedimiento de identificación. A tal fin, los certificados electrónicos reconocidos de persona física, son los que figuren como tales en la lista de prestadores de servicios de certificación que mantiene el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

B) Los aspirantes extranjeros cuyo documento de identidad con el que participen en la prueba selectiva no les permita obtener un certificado electrónico reconocido de persona física, en los términos previstos en la anterior letra A), utilizarán exclusivamente el procedimiento de identificación que se describe a continuación, articulado mediante un sistema de claves de acuerdo con el siguiente esquema:

1. El aspirante deberá cumplimentar obligatoriamente entre los datos del modelo 790 de solicitud, su dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil con el prefijo de país.

2. El día del examen, los aspirantes que se hayan identificado con un documento de identidad que no les permita disponer de un certificado electrónico reconocido de persona física, recibirán a través de los Interventores-Presidentes de sus mesas de examen, un documento que contendrá una pre-clave de acceso y las instrucciones, excepciones y plazos de uso de la misma y deberán entregar un documento «Recibí pre-clave» firmado. Este documento también será firmado por el Interventor-Presidente para dejar constancia de su recepción y entrega. Este «Recibí pre-clave» que firma el aspirante, incluye:

Declaración de que el interesado no dispone de un documento de identidad que le permita obtener un certificado electrónico reconocido de persona física.

Aceptación de alta en el sistema de claves del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Aceptación de que el uso de sistema de claves para solicitar asignación electrónica de plaza, está condicionado a disponer de un número de orden en el momento de la solicitud de plaza de formación sanitaria especializada.

Declaración responsable de veracidad del número de teléfono móvil y la dirección de correo especificados en el modelo 790 de solicitud, incluyendo el compromiso de custodiar adecuadamente sus credenciales para evitar que personas no autorizadas puedan acceder a ella. El número de teléfono móvil y la dirección de correo especificados en el modelo 790, se mostrarán como parte de esta declaración responsable.

El usuario tendrá posibilidad de modificar en el «Recibí pre-clave» el número de teléfono móvil y la dirección de correo especificados.

Declaración de haber recibido la pre-clave para darse de alta en el sistema.

3. Para completar el alta en el sistema, los aspirantes deberán identificarse con su número de identificación y pre-clave en un módulo específico del sistema. Si la pre-clave es correcta, recibirá automáticamente un correo y un SMS con un código de seguridad a la dirección y número de móvil ratificados en el documento «Recibí pre-clave», con un enlace temporal y personalizado y un código de seguridad que le permitirán establecer su clave de autenticación.

4. El aspirante entrará en su buzón de correo, pulsará el mencionado enlace, se identificará con su pre-clave y el código de seguridad recibido por SMS. Si estos datos son correctos podrá establecer su clave de autenticación.

5. Una vez elegida su clave de autenticación ya podrá identificarse para acceder al sistema electrónico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para realizar la solicitud electrónica de plaza.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de su sede electrónica, ofrecerá mediante un sistema protegido con las medidas de seguridad adecuadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, información relativa a todos los trámites y formalidades necesarios para la presentación electrónica de las solicitudes de plaza en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada.

Una vez que el aspirante se haya identificado correctamente en el sistema electrónico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad mediante el procedimiento que le haya sido de aplicación, la elección electrónica de plaza se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

Primera: El acceso se hará a través de la dirección <http://www.msssi.gob.es> seleccionando Sanidad >Profesionales> Formación > Convocatoria Actual> Adjudicación de Plazas.

Segunda: Los aspirantes de cualquiera de las titulaciones que participan en estas pruebas, podrán optar por realizar la mencionada solicitud electrónicamente o mediante comparecencia del aspirante o de su representante legal con mandato acreditado.

Tercera: La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios electrónicos hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para asignarle la plaza electrónicamente o para comparecer personalmente.

Cuarta: Las solicitudes electrónicas podrán anularse o modificarse si el interesado comparece personalmente ante la Mesa de Asignación en el momento en el que por su número de orden le corresponda.

Quinta: La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios electrónicos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado, en su caso, que éste no ha comparecido personalmente.

Una vez cursada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Sexta: Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios electrónicos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida. No obstante, el aspirante podrá optar por solicitar plaza mediante comparecencia personal y ocupar el orden de prioridad que, en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Séptima: También podrán presentar su solicitud por medios electrónicos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma.

En la Resolución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad que se cita en la base XII.1 de esta convocatoria, se indicará el procedimiento de elección de plaza en estos supuestos

Octava: Solicitud de asignación de plaza de centro privado con conformidad.

También se podrá realizar solicitud electrónica de las plazas que ofertan los centros privados que pueden dar conformidad previa a sus aspirantes.

Los aspirantes podrán seleccionar electrónicamente las plazas de centros privados con conformidad y se mostrará un texto informativo en el que se indicará que únicamente los aspirantes que dispongan de conformidad podrán ser adjudicatarios de las mismas. Si en una solicitud electrónica la primera plaza disponible corresponde a un centro privado con conformidad, si el aspirante no dispone de la conformidad del centro, se adjudicará la plaza inmediatamente siguiente que siga estando vacante de las incluidas en la solicitud electrónica y que no corresponda a un centro privado con conformidad.

ANEXO V.D

Relación de correspondencias aplicable a los títulos extranjeros declarados equivalentes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (RD 967/2014, de 21 de noviembre), a efectos de determinar su inclusión en los diferentes grupos de titulación que se establecen en los párrafos d), e), f) y g) de la base I, en los supuestos de profesiones no reguladas

1. Para acceder a las plazas adscritas al ámbito de la Psicología, base I. d) se requerirá que la certificación de equivalencia se refiera a:

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
Campo específico: Ciencias sociales y del comportamiento.

2. Para acceder a las plazas adscritas al ámbito de la Química, base I. f) se requerirá que la certificación de equivalencia se refiera a:

– Rama de conocimiento: Ciencias.
– Campo específico: Ciencias físicas, químicas y geológicas.

3. Para acceder a las plazas adscritas al ámbito de la Biología, base I. g) se requerirá que la certificación de equivalencia se refiera a:

Rama de conocimiento: Ciencias.
Campo específico: Ciencias biológicas y afines.

4. Para acceder a las plazas adscritas al ámbito de la Física y otras disciplinas científicas y tecnológicas, base I. e) se requerirá que la certificación de equivalencia se refiera a:

Rama de conocimiento: Ciencias.
Campo específico: cualquiera de los campos específicos incluidos en la rama.
Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
Campo específico: Ingeniería y profesiones afines.

ANEXO VI

Localidades de examen

	Médicos	Farmacéuticos	Enfermería	Químicos	Biólogos	Psicólogos	Radiofísicos
Andalucía.	Granada. Sevilla. Cádiz.						
Aragón.	Zaragoza.						
Cantabria.	Santander.						
Castilla-La Mancha.	Albacete.						
Castilla y León.	Salamanca. Valladolid.						

	Médicos	Farmacéuticos	Enfermería	Químicos	Biólogos	Psicólogos	Radiofísicos
Cataluña.	Barcelona.						
Comunidad de Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Comunidad Foral de Navarra.	Pamplona.						
Comunidad Valenciana.	Valencia.						
Extremadura.	Badajoz.						
Galicia.	Santiago de Compostela.						
Islas Baleares.	P. de Mallorca.	Palma de Mallorca.					
Islas Canarias.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.	S. C. de Tenerife. Las Palmas de Gran Canaria.
La Rioja.	Logroño.						
País Vasco.	Bilbao.						
Principado de Asturias.	Oviedo.						
Región de Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.

ANEXO VII

1. Medicina: Duración de los programas formativos de las Especialidades Médicas incluidas en la oferta de plazas de esta convocatoria, entre las relacionadas en el anexo I apartados 1 y 5 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero.

	Periodo de formación — Años
Alergología	4
Análisis Clínicos	4
Anatomía Patológica	4
Anestesiología y Reanimación	4
Angiología y Cirugía Vascul ar	5
Aparato Digestivo	4
Bioquímica Clínica	4
Cardiología	5
Cirugía Cardiovascular	5
Cirugía General y del Aparato Digestivo	5
Cirugía Oral y Maxilofacial	5
Cirugía Ortopédica y Traumatología	5
Cirugía Pediátrica	5
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	5
Cirugía Torácica	5
Dermatología M-Q y Venereología	4
Endocrinología y Nutrición	4
Farmacología Clínica	4
Geriatría	4
Hematología y Hemoterapia	4
Inmunología	4
Medicina del Trabajo	4
Medicina Familiar y Comunitaria	4
Medicina Física y Rehabilitación	4
Medicina Intensiva	5
Medicina Interna	5
Medicina Nuclear	4
Medicina Preventiva y Salud Pública	4